

1 2014-17-01-18-P1955

2

3

4

5

6

ACTO/CONTRATO:

7

**PODER ESPECIAL**

8

OTORGANTES:

FACTURA  
No. 09580

9

RAZON SOCIAL

CEDULA/RUC /R

CALIDAD

10

PROMOS LATINOAMERICA HOLDING

11

COMPANY S.A.

RUP 382178

MANDANTE

12

ESPINOSA QUIROZ PABLO

MANDATARIO

13

FLORES BORJA MARIA CRISTINA

MANDATARIA

14

CUANTÍA: INDETERMINADA

15

DI 2 COPIAS \*\*JLZ\*\*

16

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

17

República del Ecuador, hoy día, **TREINTA (30)** de

18

**ABRIL del DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA**

19

**GLEND A ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA**

20

**OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**, comparece en calidad

21

de mandante del presente poder especial, el señor

22

**Alexander Enrique Meier Von Schierembeck**

23

**Martínez**, casado, en su calidad de Apoderado

24

General de la compañía PROMOS LATINOAMERICA

25

HOLDING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA; según el

26

poder general que se agrega como habilitante.- el

27

compareciente es de nacionalidad peruana, mayor de

28

edad, domiciliado en esta ciudad de lima - Perú de



1 paso por la ciudad de Quito, legalmente capaz para  
2 contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya  
3 que me presenta sus documentos de identidad; bien  
4 instruido por mí, la Notaria, en el objeto y resultados  
5 de esta escritura a la que proceden libre y  
6 voluntariamente de conformidad con la minuta que me  
7 presenta para que eleve a instrumento público, cuyo  
8 tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En su  
9 registro de escrituras públicas sírvase insertar la  
10 presente, contenida en las siguientes cláusulas:  
11 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la  
12 suscripción y otorgamiento del presente instrumento  
13 **PROMOS LATINOAMERICA HOLDING COMPANY**  
14 **SOCIEDAD ANONIMA** (en adelante, "el Mandante")  
15 Una sociedad organizada y existente bajo las leyes de  
16 Panamá, con domicilio social en ciudad de Panamá,  
17 Panamá, en este acto representado por su Apoderado  
18 General, el señor Alexander Enrique Meier Von  
19 Schierembeck Martínez, de nacionalidad peruana, de  
20 estado civil casado y de paso por la Ciudad de Quito.  
21 **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Por la presente  
22 constituye y nombra como sus apoderados a los  
23 doctores Pablo Espinosa Quiroz o María Cristina  
24 Flores Borja, Abogados Ecuatorianos domiciliados en  
25 Quito, Ecuador, para que lleven a cabo los siguientes  
26 actos en nombre de la compañía y en su favor: **UNO)**  
27 Para realizar cualquier trámite o diligencia y presentar  
28 cuanto escrito, documento, solicitud o formulario que

1 pueda ser necesario ante cualquier Organismo Público  
2 y/o privado Ecuatoriano (incluyendo pero sin limitarse  
3 a: Contraloría General del Estado, Instituto  
4 Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central,  
5 Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia  
6 de Compañías, etcétera.) y ante todas las  
7 organizaciones comerciales y no comerciales  
8 Ecuatorianas. **DOS**). Preparar, firmar y presentar  
9 cualquier solicitud y toda clase de documentos que  
10 sean requeridos para cumplir lo precedente. **TRES**).  
11 Los mandatarios también tendrán la facultad de  
12 sustituir o delegar este poder, si lo consideran  
13 necesario y revocar tales sustituciones y asumir sus  
14 poderes nuevamente si fuera necesario. **CUATRO**).  
15 Este poder no será revocado por otro poder otorgado  
16 posteriormente a una tercera persona a menos que tal  
17 revocación sea expresamente indicada. Usted Señora  
18 Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de  
19 estilo necesarias para la validez del presente  
20 instrumento. **FIRMADO POR**) DOCTOR PABLO  
21 ESPINOSA QUIROZ, Abogado con matrícula  
22 profesional número tres mil ciento ochenta y siete del  
23 Colegio de Abogados de Quito." **HASTA AQUI LA**  
24 **MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura  
25 pública con todo el valor legal.- Para la celebración  
26 de la presente escritura pública se han observado  
27 todos los preceptos legales del caso y leída que le fue  
28 al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica en

1 todas y cada una de sus partes, para constancia firma  
2 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

3

4

5

6



7 **SR. Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martínez**  
8 **PASS.4889402**

9

10

11

12

13



**DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**

14

**NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



149447  
2006



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO

Licdo. Cecilio Roberto Moreno Arosemena  
NOTARIO DUODÉCIMO

TELÉFONOS: 269-5066  
269-5297  
213-0558  
FAX: 223-9815  
E-MAIL: cmoreno@cableonda.net

AVE. SAMUEL LEWIS Y  
CALLE GERARDO ORTEGA  
EDIFICIO CENTRAL, PLANTA BAJA, LOCAL 4

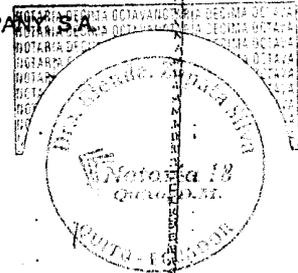
APARTADO 8830  
ZONA 5  
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

COPIA  
ESCRITURA N° 4332 DE 15 DE JUNIO DE 20<sup>06</sup>

Dalio C. Quintan  
2006-102

Por la cual: Por la cual se protocoliza el Acta de una Reunión Extraordinaria, de Accionistas celebrada el día once (11) de junio de 2006, de la Sociedad PROMOS LATINOAMERICA HOLDING COMPANY S.A.

27127



FIRMA  
2006 JUN 18 P 1:51  
DIRECTOR DE REGISTRO

4:34 PM

Dalio C. Quintan  
2006-102

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

FACTURA No. 244026

FECHA: 02 SET. 2013

2013-17-01-18-20 10244

REPUBLICA DE PANAMA

NOTARIA PÚBLICA

PAPEL NOTARIAL

NOTARIA PÚBLICA

DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Octava  
Díaz B.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y

(4332)

Por la cual se protocoliza el Acta de una Reunión Extraordinaria celebrada el día diez (11) de junio de dos mil seis (2006), por la Junta de Accionistas de la Sociedad anónima denominada PROMOS LATINOAMERICA HOLDING COMPANY, S.A.

Panamá, 15 de junio de 2006

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil seis (2006), ante mí, DR. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA NOTARIO PUBLICO DUODECIMO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMÁ, con cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y cuatro-ochenta (8-164-80), compareció personalmente la Licenciada Deikā Nieto Villar, mujer, panameña, mayor de edad soltera, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuatro-novecientos ochenta y cinco (8-704-985), socia de la Firma LEXIUS CONSULTORES LEGALES, persona a quien conozco, actuando en nombre y representación de la sociedad PROMOS LATINOAMERICA HOLDING COMPANY, S.A. sociedad anónima

inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, a Ficha trescientos ochenta y dos mil ciento setenta y ocho (382178), Documento ciento veintiséis mil novecientos sesenta (126960), me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizó, el Acta de una Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de la sociedad PROMOS LATINOAMERICA HOLDING COMPANY, S.A., en la cual se revoca los poderes otorgados al señor PEDRO VERGARA DAVILA y se le otorga Poder General a favor del Señor ALEX MEIER VON SCHIEREMBECK, y se le faculta a la Firma LEXIUS CONSULTORES LEGALES A comparecer ante Notario protocolizar dicha acta.-----Queda hecha la protocolización





solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----El suscrito Notario deja constancia que esta Escritura Pública, se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por la Licenciada Deika Nieto Villar, socia de la Firma LEXIUS CONSULTORES LEGALES - (fdo.) Deika Nieto Villar - Cédula número ocho-setecientos cuatro-novecientos ochenta y cinco (8-704-985)-----Leída como le fue esta Escritura a la compareciente en presencia de los testigos instrumentales los señores Dagoberto Nieto, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinte y uno-trescientos veinte ocho (8-721-328) y Sandra Cerrud V. con cédula de identidad personal número ochodocientos setenta y seis-cuatrocientos catorce (8-276-414), mayores de edad, solteros, y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia ante mí, que doy fe-----Esta Escritura lleva el número CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (4332)----- (fdo.) Deika Nieto Villar.-----Dagoberto Nieto Villar-----Juan Antonio Kuan-----Sandra Cerrud Vergara-----Dr. Cecilio Roberto Moreno Arosemena, Notario Público Duodécimo del Circuito Notarial de Panamá.-----

**ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PROMOS LATINOAMERICA HOLDING COMPANY, S. A.-----**

----- En la ciudad de Panamá, siendo las 2:00 p.m. del día once (11) de junio de 2006, se celebró una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad Anónima panameña denominada PROMOS LATINOAMERICA HOLDING COMPANY, S.A.. debidamente organizada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público en la Ficha trescientos ochenta y



REPUBLICA DE PANAMA  
 PAPER NOTARIAL  
 NOTARIA 12ma PANAMA  
 POSTALIA 11980



dos mil ciento setenta y ocho (382178), Documento ciento veintiséis mil novecientos sesenta (126960)-----

Presidió la reunión por designación de los accionistas la señora DEIKA NIETO VILLAR, y actuó como Secretario de la reunión por designación de los accionistas el Sr. JUAN ANTONIO KUAN.-----

Antes de declarar abierta la sesión la Presidenta de la reunión le solicitó al Secretario que verificara el quórum. El Secretario de la reunión informó que se había dado aviso previo de la reunión a todos los accionistas de la sociedad y que todas las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto se encontraban presentes en la reunión y que por lo tanto se podía adoptar cualquier decisión de conformidad con la Ley.-----

Confirmando el quórum la Presidenta de la reunión declaró abierta la sesión y explicó que el objeto de ésta era:-----

- I. Revocar los poderes del señor Pedro Vergara Dávila.-----
- II. Otorgar un Poder General a favor del Señor Alex Meier Von Schierembeck, varón, mayor de edad, de nacionalidad peruana, con pasaporte No. 8273957.-----

A moción debidamente presentada, discutida y ampliamente debatida, la Junta de accionistas aprobó y adoptó por unanimidad la siguiente Resolución:-----

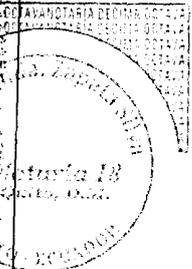
-----RESOLUCIÓN-----

- I. La revocación de los poderes otorgados al señor Pedro Vergara Dávila.-----

Se aprueba revocar los poderes otorgados al señor Pedro Vergara Dávila mediante Junta Directiva de fecha 08 de Febrero del 2002 y que se encuentran elevados a Escritura Pública ante la Quinta Notaria del Circuito de Panamá con fecha 14 de Febrero del 2002/ y cualquier otro otorgado por parte de la sociedad PROMOCIONES LATINOAMERICA HOLDING COMPANY, S. A. el cual no fue inscrito en el

Vertical text on the left margin, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Vertical text on the right margin, likely bleed-through from the reverse side of the page.





**II. El otorgamiento de poderes al señor Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez.**

Se aprueba otorgar un Poder General a favor del señor Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez, varón, de nacionalidad peruana, identificado con D.N.I. No. No. 08273957, y pasaporte peruano No. 8273957, para que a título individual y a sola firma ejerza en la República del Perú, en la República de Costa Rica, en la República de Panamá, en la República de Colombia, en los Estados Unidos de Norteamérica, y en cualquier parte del mundo las siguientes facultades:

- A) Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.** y cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todos los bienes y propiedades de los que actualmente sea titular y los que adquiera en el futuro, ya sean personales o reales; inmuebles, muebles o semovientes; bonos, acciones y/o valores de cualquier tipo.
- B) Contar con las facultades generales o especiales - en lo principal y en lo complementario- que fueren necesarias para lo descrito en el literal precedente, teniendo derecho para cobrar judicial o extrajudicialmente de cualquier organismo, entidad, empresa, y/o persona natural o jurídica nacionales o extranjeras cantidades que correspondan a **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.** por cualquier concepto; así como a percibir toda clase de ingresos, productos, precios, intereses, plazos, rentas, dividendos, ingresos, utilidades, dividendos y demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos adeudos y emolumentos que por cualquier título o razón pertenezcan a **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.**, de ahora en adelante, pudiendo otorgar las



correspondientes cancelaciones y finiquitos ya sea por documento privado o por instrumento público.

C) Comprar y/o adquirir para **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.** toda clase de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmatrimoniales, derechos reales y personales; así como también vender, gravar, hipotecar o levantar hipotecas, cargas y/o gravámenes; gravar, permutar, dar en comodato, préstamo o uso; dar en prenda o hipoteca el dinero, los bienes muebles o inmuebles que ahora o en el futuro pertenezcan o sean de propiedad de **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.**, cualquiera que sea su índole o naturaleza, ya sea al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y demás cláusulas y condiciones que estime convenientes.

Con respecto a los bienes inmuebles que ahora o en el futuro sean de propiedad de **PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.**, por el presente poder claramente establecido que el señor **Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez** está expresamente facultado para realizar todas las gestiones, trámites y/o procedimientos que se requieran y sean necesarios para regularizar a nivel municipal y/o registral todas las demoliciones, construcciones, edificaciones, modificaciones y/o ampliaciones que se hayan hecho -o que se hagan en el futuro- a los inmuebles antes mencionados. Para tal efecto, el señor **Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez** goza de las más amplias facultades para presentar ante las oficinas, direcciones y/o dependencias competentes de los gobiernos locales y/o de los Registros Públicos competentes todas las solicitudes y/o formularios requeridos para tal fin y, en general, para realizar ante las autoridades municipales y/o registrales competentes toda clase de trámites, gestiones y/o procedimientos conducentes a la regularización de la











F) Celebrar toda clase de contratos de sociedad o asociación nombre y representación de PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A., como también constituir cualquier tipo de personas jurídicas, y participar como accionista, socia, o directora de las ya existentes. Asimismo, el señor Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martínez se encuentra facultado para decidir la transformación, reorganización, liquidación, o disolución de las sociedades o personas jurídicas en las cuales es accionista o forma parte PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A., así como designar a administradores, liquidadores, peritos o demás funcionarios en caso ello sea necesario.

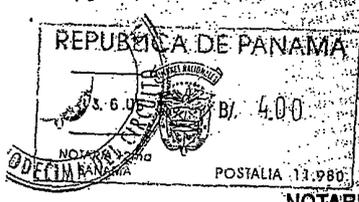
G) Girar, librar, avalar, ceder, pignorar, cancelar, pagar, cobrar, protestar, endosar, descontar letras de cambio, y en cualquier otra forma enajenar y transmitir vales, pagarés y cualquier otro título valor o documento de crédito y valores.

H) Abrir, mantener, liquidar y/o cerrar cuentas bancarias, ya sean cuentas corrientes, de ahorros y, en general, toda clase de cuentas permitidas por la ley en las instituciones bancarias, financieras o de seguros del país, estado o territorio soberano donde se ejerza este poder; hacer depósitos a plazo o indefinido de cualquier cantidad de dinero o de valores.

QUITO-ECUADOR  
Enrique Díaz B.







REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



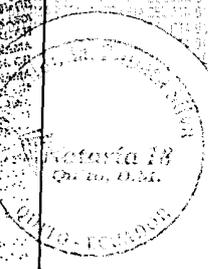
NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Superintendencia de Banca y Seguros -SBS- y/o del Banco Central de Reserva -BCR-en territorio peruano); ejercer todas las facultades comerciales y financieras que sean compatibles con las facultades y poderes que recibe y con lo establecido por la Ley, como también cumplir con los encargos que en cada caso le confiera la sociedad poderdante mediante el otorgamiento de poderes especiales a su favor.

I) Celebrar, en nombre y representación de PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A., toda clase de contratos relacionados con el giro y las operaciones habituales de la misma y, en general, toda clase de contratos (típicos o atípicos, nominados o innominados, privados o públicos, onerosos o gratuitos, etc.), tengan o no tengan que ver con ellas; en particular y de manera meramente enunciativa (y no restrictiva), podrá celebrar contratos de comisión mercantil, consorcio, asociación, en participación, de riesgo compartido, de compra-venta, de permuta, de arrendamiento, de alquiler-venta, de leasing, de lease-back, de prestación y/o locación de servicios, de obra, así como contratos de mandato, depósito, usufructo, superficie, de préstamo con o sin garantía personal o real, y, en general, toda clase de contratos típicos o atípicos, nominados e innominados, gratuitos u onerosos, privados o públicos, etc.



Vertical text on the right margin, likely bleed-through from the reverse side of the page, containing repetitive words and phrases.





En tal sentido, el señor Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez está expresamente facultado para celebrar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales, o fabriles, ya fueren de dominio (propiedad), de administración o de disposición o de cualquier otra naturaleza sean necesarios o convenientes para llevar a cabo negocios y objetivos de PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A., aún cuando aquí no se hubieren especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en éste poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de la sociedad.-----

Asimismo, el señor Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez podrá ejercer la totalidad de los derechos que emanen de los contratos celebrados o a celebrarse por PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.; también se encuentra facultado para levantar actas y en ellas hacer contar hechos, y para realizar requerimientos y notificaciones de todas clases así como consignaciones, pudiendo retirar éstas y las cantidades que se consignen a favor de la sociedad.-----







Decimo Octava  
EJECUTOR  
JUAN DIAZ B.

ejercer el cargo de director y/o dignatario en cualquier corporación, sociedad o sociedad en la que la sociedad tenga intereses.

Asimismo, el señor Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez podrá aportar dinero y bienes de propiedad de PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A. en casos de aumentos de capital o de constitución de sociedades u otro tipo de personas jurídicas, con facultades y poderes suficientes para suscribir en nombre y representación de la sociedad todos los documentos privados y públicos que se requieran para tal efecto.

También podrá solicitar anotaciones e inscripciones de toda clase en los Registros o Libros de Acciones y demás libros societarios de las sociedades, empresas, o demás personas de las que forme parte PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.

Q) Tomar en posesión real, corporal o simbólica toda clase de bienes que correspondan a PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A.

R) Ejercer la representación de PROMOS LATINO AMERICA HOLDING COMPANY S.A. ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión política en cualquier parte del mundo, con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias tales como demandar, desistir de las demandas, convenir en ellas, reconvenir, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir de los contrarios, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje. Para tal efecto, el señor Alexander Enrique Meier Von Schierembeck Martinez contará con poder especial para iniciar y seguir procesos jurisdiccionales o procedimientos administrativos ante las autoridades competentes recibir citaciones, intimaciones y notificaciones judiciales.

9

